REFERENCIA: 11001-3-24-1854

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-0202 **DE** 27 ENE 2025

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para los lotes N° 383 y 392 de la manzana 24/10 del Desarrollo Parcelación de Ontario ubicados en la DG 51 B S 28 53 y DG 52 S 28 46 (ACTUAL), de la Localidad de TUNJUELITO, en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTA, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, Decreto 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 11001-3-24-1854 del 28 de octubre de 2024, EL señor **MENESES CASTIBLANCO JOSE CLEMENTE** identificado con C.C N° 2893982, actuando en calidad de propietario de los predios ubicados en la ***DG 51 B S 28 53*** y ***DG 52 S 28 46*** **(ACTUALES)**, correspondiente a los lotes 383 Y 392 de la manzana 24/10 del Desarrollo Parcelación de Ontario, según el plano de loteo B2/4, con Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 050S40802961, 050S40802962, 50S-256898 Matriz y CHIP AAA0286AMSK, AAA0286AMTO y AAA0016EOHK, presentó ante esta Curaduría Urbana la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo de los citados predios para modificar el loteo original de los mismos.

2. Que los lotes objeto de la presente solicitud se localizan actualmente dentro de la Unidad de Planeamiento Local (UPL) 19-Tunjuelito, en Tratamiento de CONSOLIDACIÓN, Área de Actividad de Proximidad–Receptora de Soportes Urbanos.

3. Que, de acuerdo al numeral 2.4.3. del Anexo 5, del Decreto 603 del 2022, Por medio del cual se actualiza, complementa y precisa el Anexo 05 "Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos" del Decreto Distrital 555 de 2021, para subdivisiones en Tratamiento de Consolidación en tipología continua, el frente mínimo en metros corresponde a 6.00 M y área mínima de 60.00 M2.

REFERENCIA: 11001-3-24-1854

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-0202 **DE** 27 ENE 2025

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para los lotes N° 383 y 392 de la manzana 24/10 del Desarrollo Parcelación de Ontario ubicados en la DG 51 B S 28 53 y DG 52 S 28 46 (ACTUAL), de la Localidad de TUNJUELITO, en Bogotá D.C.

4. Que el numeral 3. del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 9 del Decreto 1783 del 2021, define la Subdivisión en la modalidad de Reloteo, como:

> *(...) Es la autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados (...).*

5. Que, de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria del predio de mayor extensión 50S-256898 Maatriz, para los lotes 383 y 392 de la manzana 24/10 de la Parcelación de Ontario con plano de loteo B2/4, el área y las dimensiones son:

LOTE 383 MANZANA 24/10

NORTE: En distancia de 9.60 Metros, con vía pública, hoy DG 51 B S.
SUR: En distancia de 9.60 Metros, con lote 392 de la misma manzana
ORIENTE: En distancia de 20.00 Metros, con lote 382 de la misma manzana.
OCCIDENTE: En distancia de 20.00 Metros con lote 384 de la misma manzana.

ÁREA: 192.00 M2

LOTE 392 MANZANA 24/10

NORTE: En distancia de 9.60 Metros, con lote 383 de la misma manzana
SUR: En distancia de 9.60 Metros, con vía pública, hoy DG 52 S.

REFERENCIA: 11001-3-24-1854

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-0202 **DE** 27 ENE 2025

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para los lotes N° 383 y 392 de la manzana 24/10 del Desarrollo Parcelación de Ontario ubicados en la DG 51 B S 28 53 y DG 52 S 28 46 (ACTUAL), de la Localidad de TUNJUELITO, en Bogotá D.C.

ORIENTE: En distancia de 20.00 Metros, con lote 391 de la misma manzana.
OCCIDENTE: En distancia de 20.00 Metros con lote 393 de la misma manzana.

ÁREA: 192.00 M2

6. Que, mediante la escritura 572 del 08 de marzo de 2023 se protocolizó la subdivisión en la modalidad de reloteo aprobada en la Resolución No. 11001-4-2-1433 del 05 de octubre de 2022, sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50S-256898 Matriz, lo cual originó los lotes que se relacionarán a continuación:

1) LOTE 383:

ÁREA: 165.024 m2
POR EL OCCIDENTE: en distancia de diecisiete metros con diecinueve centímetros (17.19) con lote número 384 parte de la misma manzana.
POR EL ORIENTE: en distancia de diecisiete metros con diecinueve centímetros (17.19) con lote 382B.
POR EL NORTE: en distancia de nueve metros con sesenta centímetros (9.60) con DG 51 B S.
POR EL SUR: en distancia de nueve metros con sesenta centímetros (9.60) con el lote 392 resultante de la subdivisión.

2) LOTE 392:

ÁREA: 218.976 m2.
POR EL OCCIDENTE: en distancia de 22.81 mts con lotes 393A y 384 de la misma manzana.
POR EL ORIENTE: en distancia de 22.81 mts con lotes 391 B y 382B de la misma manzana.
POR EL NORTE: en 9.60 mts con el lote 383 resultante de la subdivisión.

REFERENCIA: 11001-3-24-1854

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-0202 **DE** 27 ENE 2025

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para los lotes N° 383 y 392 de la manzana 24/10 del Desarrollo Parcelación de Ontario ubicados en la DG 51 B S 28 53 y DG 52 S 28 46 (ACTUAL), de la Localidad de TUNJUELITO, en Bogotá D.C.

POR EL SUR: en 9.60 mts con DG 52 S.

7. Que, producto de la división material registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-256898 Matriz se abrieron los folios de matrícula inmobiliaria 50S-40802961 y 50S-40802962.

8. Toda vez que se realizó la división material y no la incorporación en el plano urbanístico, se expide la presente licencia de subdivisión para que se efectúe dicho requisito.

9. Que la modificación del loteo consiste en la redistribución original de los predios para el reloteo, cada uno con una cabida y linderos superiores tanto en área como en frente, a lo establecido en numeral 2.4.3 del Decreto 603 de 2023, el cual define áreas y frentes mínimos, para el tratamiento de Consolidación.

10. Que la presente solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado en el artículo 9 del Decreto 1783 de 2021.

11. Para efectos de la presente Licencia de Subdivisión en modalidad de Reloteo, se tiene en cuenta los Folios de Matricula Inmobiliaria N° 050S40802961, 050S40802962 y 50S-256898 Matriz correspondiente a los lotes objeto del presente Acto Administrativo, en el cual se establece la propiedad del terreno en cabeza del Señor **MENESES CASTIBLANCO JOSE CLEMENTE** identificado con C.C N° 2893982.

12. Que según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 en las solicitudes de subdivisión no aplica la citación de vecinos y terceros prevista en el mencionado artículo.

REFERENCIA: 11001-3-24-1854

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-0202 **DE** 27 ENE 2025

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para los lotes N° 383 y 392 de la manzana 24/10 del Desarrollo Parcelación de Ontario ubicados en la DG 51 B S 28 53 y DG 52 S 28 46 (ACTUAL), de la Localidad de TUNJUELITO, en Bogotá D.C.

13. Que la presente actuación de subdivisión no presenta hechos generadores de plusvalía, ni son exigibles en dicha licencia de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y en el Acuerdo 352 de 2008 y el Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, a los lotes de la manzana 24/10 de Desarrollo Parcelación de Ontario ubicado en la ***DG 51 B S 28 53*** y ***DG 52 S 28 46*** (ACTUALES), de Localidad de Tunjuelito, según el plano de loteo B2/4, para el reloteo de los lotes que se denominarán como lotes N° 383 y 392, de acuerdo con la solicitud presentada por el señor **MENESES CASTIBLANCO JOSE CLEMENTE** identificado con C.C N° 2893982., y cuyos nuevos linderos y áreas están contenidos en el plano que para tales efectos presentaron los solicitantes mediante el presente trámite contenido en el expediente con referencia No. 11001-3-24-1854.

ARTICULO 2. Los linderos de los Lotes resultantes de la presente Licencia de Subdivisión en la molalidad de Reloteo, corresponde a los siguientes:

LOTE 383 MANZANA 24/10

NORTE: En distancia de 9.60 Metros, con vía pública, hoy DG 51 B S.
SUR: En distancia de 9.60 Metros, con lote 392 producto de la actual subdivisión
ORIENTE: En distancia de 17.19 Metros, con lote 382 de la misma manzana.
OCCIDENTE: En distancia de 17.19 Metros con lote 384 de la misma manzana.

ÁREA: 165.024 M2

LOTE 392 MANZANA 24/10

REFERENCIA: 11001-3-24-1854

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-0202 **DE** 27 ENE 2025

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para los lotes N° 383 y 392 de la manzana 24/10 del Desarrollo Parcelación de Ontario ubicados en la DG 51 B S 28 53 y DG 52 S 28 46 (ACTUAL), de la Localidad de TUNJUELITO, en Bogotá D.C.

NORTE: En distancia de 9.60 Metros, con lote 383 producto de la actual subdivisión.
SUR: En distancia de 9.60 Metros, con vía pública, hoy DG 52 S.
ORIENTE: En distancia de 22.81 Metros, con lote 391 de la misma manzana.
OCCIDENTE: En distancia de 22.81 Metros con lote 393 de la misma manzana.

ÁREA: 218.976 M2

Lo anterior de acuerdo con Escritura Pública N° 572 de marzo 8 de 2023 de la Notaría 58 del Círculo de Bogotá debidamente registrados en los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 050S40802961, 050S40802962 y 50S-256898 Matriz para los predios de la manzana 24/10 del Desarrollo Parcelación de Ontario, según el plano de loteo B2/4

ARTICULO 3. VIGENCIA DE LA LICENCIA. El término de vigencia de la presente Licencia será de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la fecha en la que quede en firme el Acto Administrativo que la otorga, para adelantar por parte del titular las actuaciones de protocolización y registro a que se refieren los artículos 7º de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta subdivisión en la cartografía oficial del Distrito Capital concordancia del Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27° del Decreto 1783 de 2021.

ARTICULO 4. Las dimensiones y el área de los lotes 383 y 392, de la manzana 24/10, objeto de la Licencia de Subdivisión en la Modalidad de Reloteo que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo se dan de acuerdo con el esquema presentado en un (1) plano, con la solicitud de los interesados según los documentos anexos al expediente con referencia No.11001-3-24-1854.

ARTICULO 5. El acto administrativo de Subdivisión en la modalidad de Reloteo que se aprueba, no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de

REFERENCIA: 11001-3-24-1854

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-0202 **DE** 27 ENE 2025

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para los lotes N° 383 y 392 de la manzana 24/10 del Desarrollo Parcelación de Ontario ubicados en la DG 51 B S 28 53 y DG 52 S 28 46 (ACTUAL), de la Localidad de TUNJUELITO, en Bogotá D.C.

construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados en concordancia del Parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTICULO 6. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.9, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación (artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 ENE 2025

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.
CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C.

Proyecto: Arq. Fernando Durán G
Abg. Niyireth González
Reviso: Arq. Geraldine Martinez G.

Ejecutoriada en Bogotá, D.C. a los 31 ENE 2025

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO